DIARI OFICIAL
REPÚBLICA FEDERAL DE SIA

Norma: Orden ejecutiva 3/2015
Fecha oficial (on-rol): 9 de abril de 2015
Publicación real (off-rol): 13 de agosto de 2021
Vigencia: Vigente
Enlace:
https://do.rfsia.es/norma/orden-ejecutiva-3-2015-de-9-de-abril-de-la-sindica-federal-por-la-que-se-disuelve-el-parlament-federal-y-se-convocan-elecciones-al-mismo/

Orden ejecutiva 3/2015, de 9 de abril, de la Síndica Federal, por la que se disuelve el Parlament Federal y se convocan elecciones al mismo.

Artículo Primero. Disolución del Parlament y convocatoria de elecciones.

- Queda disuelto el Parlament con la entrada en vigor del presente Decreto.
- Se convocan elecciones al Parlament, que se celebrarán el día 22 de agosto de 2021, de 00:00 horas a 20:00 horas, en horario español (Hora de verano de Europa Central).

Artículo Segundo. Calendario electoral.

- Se establece un plazo de presentación de candidaturas desde el 16 de agosto a las 00:00 horas hasta las 17:00 del día 17 de agosto de 2021.
- Se establece un periodo de campaña electoral desde el día 18 de agosto de 2021 al 20 de agosto de 2021.
- Se establece el día 21 de agosto de 2021 como jornada de reflexión. Dicho día, y el propio día de las elecciones, se entenderán de veda electoral.
- El voto anticipado se ejercerá durante los días 19 y 20 de agosto de 2021.

Artículo Tercero. Número de escaños.

El número de escaños a repartir es de 709, conforme a lo dispuesto en la Ley Suprema 3/1991, de 11 de mayo, Electoral y del Referéndum.

Artículo cuarto. Régimen jurídico.

La legislación aplicable en estas elecciones son la Constitución de la República Federal de Sia y Ley Suprema 3/1991, de 11 de mayo, Electoral y del Referéndum.

Disposición final.

El presente Decreto entra en vigor el quince de agosto de 2021.

Dado en Ciudad del Mar, a 13 de agosto de 2021.

Copia en PDF generada desde el Diari Oficial (https://do.rfsia.es/norma/orden-ejecutiva-3-2015-de-9-de-abril-de-la-sindica-federal-por-la-que-se-disuelve-el-parlament-federal-y-se-convocan-elecciones-al-mismo/). Si hay diferencias, prevalece el texto publicado en el Diari.